



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 163 -2025-ATU/PE

Lima, 16 de junio 2025

VISTOS:

La Nota N° D-000060-2025-ATU/GG-OILC de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Informe N° D-000212-2025-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000442-2025-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial para la contratación laboral, privativa del Estado;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2022-ATU/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 19 de enero de 2022, se designó a la señora **ADRIANA KARLA LECHUGA MARMANILLO** en el cargo de Jefa de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Nota D-000060-2025-ATU/GG-OILC, de fecha 11 de junio de 2025, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción comunicó a la Gerencia General que, conforme al rol anual de vacaciones aprobado para el periodo 2024-2025, la señora **ADRIANA KARLA LECHUGA MARMANILLO** hará uso de su descanso vacacional en los siguientes periodos: **del 18 al 19 de junio de 2025, del 23 al 24 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2025**, proponiendo, para tal efecto, designar temporalmente al señor **PAUL OMAR VÉLEZ CÉSPEDES** en las funciones de Jefe de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la ATU, en los referidos periodos y en adición a sus funciones;

Que, con Informe N° D-000212-2025-ATU/GG-OGRH, de fecha 13 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU, concluye que resulta procedente la designación temporal propuesta;

Que, a través del Informe N° D-000442-2025-ATU/GG-OAJ, de fecha 13 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la ATU, concluye que resulta legalmente viable la designación temporal indicada anteriormente;



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Fernando
Jose FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2025 11:35:23-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ESPINOZA Ana
Victoria FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2025 14:17:16-0500



Firmado digitalmente por:
DE POMAR VIZCARRA Edgardo
Renan FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2025 16:03:37-0500

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y, la función señalada en el literal t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor **PAUL OMAR VÉLEZ CÉSPEDES** en las funciones del puesto de Jefe de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en los siguientes periodos: del 18 al 19 de junio de 2025; del 23 al 24 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2025, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **PAUL OMAR VÉLEZ CÉSPEDES** y la señora **ADRIANA KARLA LECHUGA MARMANILLO** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR

Presidente Ejecutivo

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU